CONTRATO
No. 056 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	YUCEDITH GIRALDO GUZMAN	
IDENTIFICACION	C.C. 1.056.778.561 DE PUERTO BOYACA	
CONTRATISTA	OBCIENERGY S.A.S.	
NIT	820.002.989-2	
REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAROLD BOHORQUEZ LASERNA	
IDENTIFICACION	C.C. 79.005.725 DE GUADUAS	
OBJETO DE LA ORDEN	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."**	
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA	
CODIGO UNSPSC	72102900	
VALOR	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS ($ 212.272.111,00) M/CTE	
DURACIÓN	TRES (03) MESES	
RUBRO PRESUPUESTAL	2250906 CONTRATO INTER 306 DE 2025	
CENTRO DE COSTO	*ALUMBRADO*	VALOR: **$212.272.111,00**

Entre nosotros a saber de una parte la señora **YUCEDITH GIRLADO GUZMAN**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N°** 1.056.778.561 expedida en PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, en condición de Gerente General de la Empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P**., actuando en nombre y representación de la misma, autorizado para contratar en nombre de la Empresa, y quien para efectos siguientes se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte OBCIENERGY S.A.S.., identificado con NIT. 820.001.405-9 representada legalmente por JHON JAROLD BOHORQUEZ LASERNA, identificado con C.C. 79.005.725 DE GUADUAS, y quien para efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas – **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA."**

1.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA LAS QUINCHAS			
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	1
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	1
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	1
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	1
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	1
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	1
1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	1
1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	1
1.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA RURAL PUERTO SERVIEZ			
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	1
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	1
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	1
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	1
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	1
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	1
1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	1
1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	1
1.4 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA RURAL MUELLE VELASQUEZ			
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	1
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	1
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	1
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	1
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	1
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	1
1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	1
1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	1

Adicional a lo anterior, el futuro contratista deberá antes de iniciar la ejecución de la consultoría identificar las condiciones particulares y especificaciones dadas en la ficha técnica del proyecto debidamente registrado en el banco de proyectos municipal.

ENTREGABLES PRODUCTO DE LA CONSULTORIA

- Plano de levantamiento topográfico
- Informe fotométrico arrojado por software DIALUX
- Diseño y planos eléctricos (medio magnético & físico)
- Presupuesto de obra (físico & magnético)
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Especificaciones técnicas de los ítems relacionados
- Análisis de AIU
- Memoria de cálculo con firma de diseñador inciso desde la "A hasta la X" previamente como lo indica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas.

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a estudios ambientales se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato.

-CLAUSULA SEGUNDA – **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS ($212.272.111,00) M/CTE., destinados de la siguiente manera:

1.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA LAS QUINCHAS						
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	$ 18.579.223,00	1	$	18.579.223,00
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	$ 7.213.300,00	1	$	7.213.300,00
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	$ 4.763.500,00	1	$	4.763.500,00
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	$ 3.077.500,00	1	$	3.077.500,00
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	$ 2.260.800,00	1	$	2.260.800,00
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	$ 1.281.000,00	1	$	1.281.000,00

1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 3.014.400,00	1	$	3.014.400,00
1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 3.052.080,00	1	$	3.052.080,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$	43.241.803,00
IVA			19%		$	8.215.943,00
VALOR TOTAL					$	51.457.746,00
1.3 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA RURAL PUERTO SERVIEZ						
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	$ 25.323.833,00	1	$	25.323.833,00
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	$ 8.166.000,00	1	$	8.166.000,00
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	$ 8.166.000,00	1	$	8.166.000,00
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	$ 5.903.200,00	1	$	5.903.200,00
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	$ 2.386.400,00	1	$	2.386.400,00
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	$ 1.281.000,00	1	$	1.281.000,00
1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 6.028.800,00	1	$	6.028.800,00
1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 6.908.000,00	1	$	6.908.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$	64.163.233,00
IVA			19%		$	12.191.014,00
VALOR TOTAL					$	76.354.247,00
1.4 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DE LA ZONA RURAL MUELLE VELASQUEZ						
1,2,1	Levantamiento topográfico georreferenciado	und	$ 30.858.889,00	1	$	30.858.889,00
1,2,2	Diseño e informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público	und	$ 8.574.300,00	1	$	8.574.300,00
1,2,3	Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias)	und	$ 6.396.700,00	1	$	6.396.700,00
1,2,4	Cantidades generales y presupuesto de obra en físico y magnético	und	$ 6.028.800,00	1	$	6.028.800,00
1,2,5	Análisis de precios unitarios en Físico y Magnético	und	$ 3.391.200,00	1	$	3.391.200,00
1,2,6	Análisis de AIU en Físico y Magnético	und	$ 1.281.000,00	1	$	1.281.000,00
1,2,7	Memorias de cálculo en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 6.908.000,00	1	$	6.908.000,00

1,2,8	Especificaciones técnicas del proyecto en físico y magnético, debidamente firmados	und	$ 7.536.000,00	1	$	7.536.000,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**$**	**70.974.889,00**
IVA			**19%**		**$**	**13.485.229,00**
VALOR TOTAL					**$**	**84.460.118,00**
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA					**$**	**212.272.111,00**

Empresas Públicas de Puerto Boyacá realizará los pagos de la siguiente manera:

Un cincuenta por ciento (50%) del valor total para el inicio de las actividades. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- Aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Deberá exigir al operador material del proyecto, al pactarse anticipo máximo del 50%, la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al operador, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos a administrar, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Para su desembolso, el operador deberá presentar un plan inversión para los recursos a invertir, previa verificación de la contratación del operador material, constitución de la garantía de cumplimiento y cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo del operador.

El desembolso restante de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

- **CLAUSULA TERCERA** - **SUPERVISION**: La supervisión del presente Contrato está a cargo de la empresa a través de la señora MONICA GARCIA GUZMAN – TÉCNICO DE PRESUPUESTO la Empresa o quien haga sus veces, quien se compromete a: **A)** Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista. **B)** Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato. **C)** Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto. **D)** Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna. **E)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **F)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **G)** Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

– CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

1. Efectuar la supervisión, verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.

2. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.

5. Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.

6. Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y presentar un informe fotométrico donde se indique el tipo de luminaria necesaria a implementar y el tipo de tecnología. El informe debe demostrar que se cumpla con lo dispuesto por el RETILAP para el tipo de vía que es objeto de la implementación de alumbrado público

2. Diseños y planos eléctricos donde se evidencie la distribución del sistema de alumbrado público a implementar (distribución de la red de baja tensión, ubicación de los postes, ubicación de las luminarias).

3. Levantamiento topográfico georreferenciado

4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

11. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

4. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

8. Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.

9. Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.

10. Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

11. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

12. Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

13. Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

14. Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

15. El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

16. Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

17. Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

18. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

19. Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

20. Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.

21. El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.

22. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

23. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

24. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

25. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.

26. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

27. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

28. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

29. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

30. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.

31. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

32. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.

Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.

- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

1. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo.

2. Ejecutar la consultoría de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de consultoría y todas las condiciones allí requeridas.

3. Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios.

4. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.

6. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.

7. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

8. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional.

9. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

11. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

12. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

14. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

15. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

16. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.

17. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

18. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

19. Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO - RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato que se suscribirá. **PARÁGRAFO SEGUNDO – SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 artículo 25 (otras disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA- REGLAS DE PARTICIPACION:** Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección es contratación directa, no es obligación recibir un número plural de ofertas, lo anterior dado que la cuantía del contrato es inferior a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - DURACION:** El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES a

partir de la fecha del acta de inicio. - **CLÁUSULA SEPTIMA - POLIZAS:** La EPB tendrá la obligación de exigir las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá **incluir** al **Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá**, como **beneficiario y asegurado**, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigencia tres (03) años contados a partir del recibo final.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor dado por dicho concepto	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más

-**CLÁUSULA OCTAVO-SUBCONTRATACION:** En el evento en que el contratista requiera subcontratar parcialmente la ejecución de la orden de servicio deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y servicio para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, no obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar a los subcontratistas cuando a su juicio éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas. **– PÁRRAFO SEGUNDO: TERMINACION DEL CONTRATO**: El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **-CLÁUSULA NOVENA - NORMATIVIDAD APLICABLE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 142/94 y el artículo 84 de la ley 489/98 y la resolución 01/95 expedida por la CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico) el presente contrato se rige por las reglas del derecho privado, contenidas en las normas civiles y comerciales al igual se anexa el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. – **CLAUSULA DECIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente Contrato tendrán vigencia las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, como son las de terminación, modificación e interpretación unilaterales; de igual forma SEGÚN ACUERDO NO. ESP - 010 DE 2021 (AGOSTO 12), *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P."* establece en el numeral 2 de sus considerandos-. Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. De igual forma en el CAPÍTULO CUARTO FORMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS *ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de LA EMPRESA deberán constar por escrito. El área de Contratación podrá optar por la*

formalización de los contratos inferiores a la menor cuantía, a través de cartas de aceptación de ofertas suscritas por el Gerente o su delegado. En el caso de compra mediante acuerdos marco de precios o en grandes superficies, la formalidad de la contratación estará sujeta a lo que aplique para cada modalidad. - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DE LA ORDEN:** Este contrato se celebra en consideración a las cualidades personales y técnicas del contratista, por tanto, no podrá cederse a persona alguna sin autorización previa del contratante y mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera independiente, por su propia cuenta, en consecuencia, el contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni de régimen de carrera administrativa con el contratista, quien tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y del pago del valor del presente contrato. -**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El contratista manifiesta bajo juramento: A) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición que se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993; B) No llegar a la institución en estado de embriaguez, ni bajo los efectos residuales del alcohol o de sustancias alucinógenas o psicoactivas. **PARÁGRAFO**: **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTE** – En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad ó incompatibilidad en el Contratista, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante ó de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario la Empresa procederá a liquidar unilateralmente el contrato. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente Contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a la liquidación final, lo que se hará entre el supervisor y el contratista, esta liquidación se hará constar en un Acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del Contratante. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá, se perfecciona con las firmas de las partes y el registro presupuestal. Los costos de la estampilla pro cultura estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, mediante el instrumento electrónico de contratación secop II, con ID No. CO1.PCCNTR.7995653 en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN **GERENTE GENERAL**	**OBCIENERGY S.A.S.** **NIT. 820.002.989-2** **R.L: JHON JAROLD BOHORQUEZ L.**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**